

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN N.º 366/2025, DE 19 DE MAYO, DESTINADAS A LAS GALERÍAS DE ARTE DE CANARIAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE NACIONALES E INTERNACIONALES, Y SE APROBARON SUS BASES REGULADORAS.

Examinadas las solicitudes de subvención por la que se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2025, de subvenciones destinadas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales e internacionales, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 366/2025, de 19 de mayo, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2025, de subvenciones destinadas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales e internacionales, y se aprobaron sus bases, por importe de ciento veinticinco mil (125.000,00) euros.

Segundo.- La Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural ha sido el órgano encargado de instruir el procedimiento de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria, y el que ostenta la competencia para dictar la resolución provisional en virtud de la delegación contenida en el resuelto cuarto de la Orden n.º 366/2025, de 19 de mayo.

Tercero.- Las subvenciones concedidas provisionalmente en este acto ascienden a la cantidad de sesenta mil euros (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.7700200, P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales canarias”.

Cuarto.- Se ha comprobado que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- A la presente convocatoria le es de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de la citada Ley aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, además del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- La Orden Orden n.º 366/2025, de 19 de mayo, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2025, de subvenciones destinadas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales e internacionales y que aprueba las bases reguladoras.

El procedimiento de concesión se ha tramitado en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.5. del Decreto 36/2009, por lo que la concesión provisional atiende al orden de presentación de las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 08/07/2025 - 09:40:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 362 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 08/07/2025 10:49:09	Fecha: 08/07/2025 - 10:49:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000pmrNM5x8DzdqAY5GNn96zA==	
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2025 - 10:49:18	

En virtud de la delegación efectuada en el resuelto cuarto de la citada Orden,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I de la presente resolución, las subvenciones destinadas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales e internacionales, a favor de las entidades y personas físicas relacionadas en el mismo, por importe total de sesenta mil euros (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.7700200, P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales canarias”.

Segundo.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones por importe de sesenta mil euros (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.7700200, P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales canarias”.

Tercero.- Otorgar a las personas y entidades propuestas como beneficiarias en el Anexo I, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención, con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base 14.1.1.

La aceptación se realizará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la base 14.1.1. de la convocatoria.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Cultura y Patrimonio Cultural.
(P.D. n.º n.º 366/2025, de 19 de mayo)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 08/07/2025 - 09:40:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 362 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 08/07/2025 10:49:09	Fecha: 08/07/2025 - 10:49:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000pmrNM5x8DzdqAY5GNn96zA==	
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2025 - 10:49:18	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tCo9gQFYt0TcS7XNPZg4emX0Vxqp3- J4

Anexo I. Solicitudes Estimadas

EXPTE	NIF	SOLICITANTE	FERIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
1	***0093**	ÁNGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	ARCO LISBOA 2025	20.000,00 €	20.000,00 €
2	J56592660	CULTURA EXPANDIDA S.C.P.	FERIA DE ARTE ESTAMPA 2025.	10.000,00 €	10.000,00 €
3	B38537643	PINTOMARES SL	EXPO CHICAGO 2025	20.000,00 €	20.000,00 €
4	B38537643	PINTOMARES SL	ZONA MACO 2025	10.000,00 €	10.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 08/07/2025 - 09:40:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 362 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 08/07/2025 10:49:09	Fecha: 08/07/2025 - 10:49:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000pnrNM5x8DzdqAY56Nn96zA==	
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2025 - 10:49:18	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tCo9gQFYT0TcS7XNPZg4emX0Vxqp3-J4	
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2025 - 10:53:45	